

Martes, 20 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba el incremento de las retribuciones a favor de los dos concejales en régimen de dedicación parcial.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Pesga, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026, el expediente de modificación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación que desempeñan los cargos de Concejales de Obras y Servicios y Concejales de Atención a la Ciudadanía, en régimen de dedicación parcial del 75 %, se publica el acuerdo adoptado para su general conocimiento, dada su trascendencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

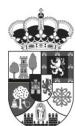
El acuerdo adoptado es del siguiente tenor literal:

Primero. Modificar el apartado tercero del acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28 de junio de 2023, exclusivamente en lo relativo a la cuantía de las retribuciones de los concejales que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial del 75 %.

Segundo. Fijar a favor de D. José María Iglesias Jiménez, Concejales de Obras y Servicios, una retribución bruta anual de 30.000,00 euros por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial del 75 %, distribuida en catorce pagas anuales, doce correspondientes a las mensualidades ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

El importe bruto de cada una de las catorce pagas será de 2.142,85 euros, sin que la suma de las retribuciones brutas satisfechas en el año pueda exceder de 30.000,00 euros.

Tercero. Fijar a favor de D. Francisco Javier del Puerto Jiménez, Concejales de Atención a la Ciudadanía, una retribución bruta anual de 30.000,00 euros por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial del 75 %, distribuida en catorce pagas anuales, doce correspondientes a las mensualidades ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.



Martes, 20 de octubre de 2026

El importe bruto de cada una de las catorce pagas será de 2.142,85 euros, sin que la suma de las retribuciones brutas satisfechas en el año pueda exceder de 30.000,00 euros.

Cuarto. Mantener el régimen de dedicación parcial del 75 % aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2023, así como la obligación de presencia efectiva en el Ayuntamiento en horario de oficina y atención al público, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y la asunción por esta Corporación de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto. Establecer que los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde la fecha de su adopción por el Pleno de la Corporación, sin efectos retroactivos anteriores.

Sexto. Aprobar el gasto correspondiente a las retribuciones brutas con cargo a la aplicación presupuestaria 912.100.00, «Órganos de Gobierno. Retribuciones concejales dedicación parcial», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, y el correspondiente a las cuotas empresariales de Seguridad Social con cargo a la aplicación presupuestaria 912.160.00, «Seguridad Social personal político», o a las aplicaciones presupuestarias que correspondan en cada ejercicio.

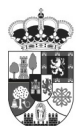
Séptimo. Hacer constar que las retribuciones aprobadas quedan sujetas, en todo caso, a los límites máximos establecidos por la normativa básica estatal y por la Ley de Presupuestos Generales del Estado que resulte aplicable en cada ejercicio.

Octavo. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica o tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Noveno. Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los servicios de Secretaría-Intervención, personal, nóminas y gestoría laboral, a los efectos oportunos.

Décimo. Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-



Martes, 20 de octubre de 2026

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Pesga, 13 de octubre de 2026

José David Domínguez Martín

ALCALDE

